

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1332 *EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.*

El Consejo de Administración de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta sociedad a Junta General Ordinaria, que al amparo de lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgente extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 se celebrará por video y, en su caso, por conferencia telefónica múltiple, en primera convocatoria, el día 21 del próximo mes de mayo a las 10:30 horas, o en segunda convocatoria, a las 11:30 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, entendiéndose celebrada la misma en el domicilio social, sito en avda. Beatriz de Silva, n.º 2, de Ceuta.

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuentas de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivos y memoria) e informe de gestión de la sociedad, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Designación de auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Quinto.- Modificación de los estatutos de Empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., para que su Consejo de Administración pueda llevar a cabo reuniones de forma telemática.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Delegación de facultades.

Octavo.- Aprobación del Acta de la reunión.

Derecho de información.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria en el BORME y en la página web de la sociedad y hasta la celebración de la Junta, cualquier accionista tiene derecho al examen en el domicilio social, pedir y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita la entrega o envío del texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de auditores de Cuentas y de Administradores. También estará disponible toda esta

información desde la publicación de la convocatoria en la página web de la sociedad: (www.electricadeceuta.com). El acceso a la documentación a alojar en sitio web y su descarga, se hará mediante código cifrado o clave a facilitar por la empresa a aquellos accionistas que manifiesten su interés en acceder a la misma.

Dichos documentos, propuestas e informes son los siguientes: el presente acuerdo de convocatoria y Orden del día; texto completo de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del Orden del día que se someterán a la aprobación de la Junta General; las cuentas Anuales e Informes de Gestión e Informes del Auditor de Cuentas de Empresa de Alumbrado Eléctrica de Ceuta, S.A., y su Grupo Consolidado y el Informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones estatutarias propuestas.

Igualmente el accionista puede solicitar la entrega o envío gratuito de todos los documentos e informes detallados anteriormente, a través de la Oficina de Atención al accionista, en el teléfono 956 52 54 53 , por escrito, en el domicilio social (calle Beatriz de Silva, n.º 2, de Ceuta) y en la dirección de correo electrónico oficinaaccionista@electricadeceuta.com

Derecho de asistencia y representación.

Podrán tomar parte en las deliberaciones de la Junta, por sí o mediante representante, los accionistas que individualmente o agrupados posean 25 o más acciones y que con cinco días de antelación, al menos, al señalado para la celebración de la Junta, acrediten en las formas aprobadas por el Consejo de Administración que a continuación se indican (i) que disponen de los medios necesarios para la celebración por video o conferencia telefónica múltiple así como de dirección de correo electrónico y (ii) la propiedad de sus acciones, mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedidas por la sociedad y/o entidad depositaria.

La representación para asistir a la Junta General podrá delegarse en otro accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 14 de los estatutos sociales.

El consejo de administración de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, ha autorizado el ejercicio de los derechos de representación y de voto anticipado por medios de comunicación a distancia, así como la asistencia por video, y en su caso, conferencia telefónica múltiple a la celebración de la Junta General de accionistas, disponiendo los medios de acceso que permitan la conexión en tiempo real a su celebración, de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.- Para el ejercicio de los derechos del accionista, estos deberán acreditar (i) que disponen de medios necesarios para asistencia por video o teléfono así como la correspondiente dirección de correo electrónico mediante declaración jurada incorporada en la página web o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: oficinaaccionista@electricadeceuta.com y asimismo (ii) la propiedad de sus acciones mediante la incorporación de la correspondiente tarjeta en el apartado correspondiente de la página web o mediante su envío por correo electrónico a la siguiente dirección: oficinaaccionista@electricadeceuta.com

Segunda.- Los accionistas con derecho a asistencia podrán delegar y votar anticipadamente por medios electrónicos accediendo a la web de la sociedad, acreditando su identidad y siguiendo las instrucciones impartidas por el programa informático con anterioridad a las 23:59 horas del día 18 de mayo de 2020 o bien, cumplimentando los correspondientes apartados de la tarjeta de asistencia y enviándolos por a la dirección de correo electrónico:

oficinaaccionista@electricadeceuta.com, adjuntando fotocopia del DNI del accionista o del representante, para los casos de delegación.

Tercera.- La asistencia del accionista a la Junta General de Accionistas dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado anteriormente a la sociedad.

Cuarta.- Los accionistas con derecho a asistencia o sus representantes podrán asistir a la Junta General en tiempo real por medio de video o conferencia telefónica. Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes deberán acceder a enlace mediante el programa informático habilitado al efecto en la página web de la sociedad y, siguiendo las instrucciones impartidas por el sistema informático, acreditar la identidad mediante DNI electrónico, certificado electrónico de usuario o juego de claves personales facilitadas por la sociedad. Una vez el accionista o su representante haya accedido al programa y culminadas las instrucciones, podrá asistir y votar en la Junta a través del enlace facilitado pudiendo seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida través de la página web de la sociedad en el apartado "Junta General 2020", "Retransmisión de la Junta General".

Quinta.- Para los accionistas que vayan a asistir mediante conferencia telefónica múltiple, deberán facilitar a la dirección de correo electrónico: oficinaaccionista@electricadeceuta.com, el número de teléfono de contacto, con al menos con 24 horas de antelación a la celebración de la junta y se le facilitará un código único para la conexión.

La sociedad no será responsable de las averías, sobrecargas, caídas de red, fallos de conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan o limite la utilización y uso de mecanismos de comunicación telemática o telefónica.

La redacción del acta se someterá a aprobación en la misma sesión y será remitida a los accionistas al correo electrónico facilitado en la forma anteriormente indicada por el Consejo de Administración.

Ceuta, 17 de abril de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración, Concepción Riquelme Brotons.

ID: A200016431-1